# AVISO 390

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

## LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
## PANAMA, 29 DE OCTUBRE DE 2026

SOLICITUD: **PI/2026/95951-01**

Nombre **SISTEMA Y PROCESO DE VERMIFILTRACIÓN ESTRATIFICADA CON CASCARILLA DE ARROZ CRUDA PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES AGROINDUSTRIALES**
Titular **YIRA IRASEMA ARAÚZ SANTAMARÍA DE MONTEZA**
ABOGADO **MARIA ELENA CORREA**

**QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:**

1. REIVINDICACIONES: Deben de organizar claramente la protección del sistema y del procedimiento. Pueden existir reivindicaciones independientes para ambos, si están sustentadas y mantienen unidad de invención; no es obligatorio escoger únicamente una categoría, de acuerdo a los expresado en el artículo 33 de la Ley 35 de 1996, reformada por la Ley 61 de 2012, la cual exige reivindicaciones claras, concisas y sustentadas en la descripción. En los artículos 28 al 32 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017, desarrollan su estructura y dependencia:
a) Reivindicación 1: Define un proceso, pero se concentra en la estructura del lecho. Debe delimitar sus operaciones y aclarar "condiciones aeróbicas constantes" y el sustento de "al menos" 30 y 50 cm.
b) Reivindicación 2: Se presenta como sistema dependiente de un proceso. La categoría y la relación de dependencia resultan ambiguas. También debe corregirse la cobertura del aspersor.
c) Reivindicación 3: Su comprensión depende de corregir la reivindicación 2 y armonizar la identificación de las protecciones de las bombas.
d) Reivindicación 4: Debe armonizar la función del flotador 35 con el diagrama y aclarar el régimen temporal.
e) Reivindicación 5: Debe revisarse su cadena de dependencia tras corregir las anteriores.
f) Reivindicación 6: Cambia a una reivindicación de uso y expresa principalmente una finalidad de investigación. Debe aclarar la materia técnica que pretende proteger y las operaciones o características que la delimitan.
g) Reivindicación 7: Describe componentes concretos de monitoreo. Conviene definirlos mediante características técnicas, sin depender exclusivamente de las denominaciones comerciales "Arduino Giga R1 WiFi" y "Arduino Cloud".
2. RESUMEN: El resumen que presentó está extenso, por lo que debe de volver a presentar un (1) original y dos (2) copias por separado, el resumen que no exceda de las doscientas (200) palabras, tal como está expresado en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017.

1 34 Del Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, sobre la Propiedad Industrial, Reformada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012: El resumen deberá redactarse de manera que pueda servir eficazmente como instrumento de búsqueda y recuperación de la información técnica contenida en el documento respectivo, y deberá circunscribirse a aquello que la invención aporta como novedad al estado de la técnica. Su extensión no deberá exceder aproximadamente de doscientas (200) palabras.

2 ARTICULO 28 del Decreto Ejecutivo n ° 85 de 4 de julio de 2017: Las reivindicaciones definen la materia para la cual se desea protección mediante la patente; o registro; además, deben ser claras, concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones se entenderán sustentadas por la descripción solamente si la descripción

SOLICITUD: **PI/2026/95951-01**

ABOGADO **MARIA ELENA CORREA**

1. REIVINDICACIONES: Deben de organizar claramente la protección del sistema y del procedimiento. Pueden existir reivindicaciones independientes para ambos, si están sustentadas y mantienen unidad de invención; no es obligatorio escoger únicamente una categoría, de acuerdo a los expresado en el artículo 33 de la Ley 35 de 1996, reformada por la Ley 61 de 2012, la cual exige reivindicaciones claras, concisas y sustentadas en la descripción. En los artículos 28 al 32 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017, desarrollan su estructura y dependencia:
a) Reivindicación 1: Define un proceso, pero se concentra en la estructura del lecho. Debe delimitar sus operaciones y aclarar "condiciones aeróbicas constantes" y el sustento de "al menos" 30 y 50 cm.
b) Reivindicación 2: Se presenta como sistema dependiente de un proceso. La categoría y la relación de dependencia resultan ambiguas. También debe corregirse la cobertura del aspersor.
c) Reivindicación 3: Su comprensión depende de corregir la reivindicación 2 y armonizar la identificación de las protecciones de las bombas.
d) Reivindicación 4: Debe armonizar la función del flotador 35 con el diagrama y aclarar el régimen temporal.
e) Reivindicación 5: Debe revisarse su cadena de dependencia tras corregir las anteriores.
f) Reivindicación 6: Cambia a una reivindicación de uso y expresa principalmente una finalidad de investigación. Debe aclarar la materia técnica que pretende proteger y las operaciones o características que la delimitan.
g) Reivindicación 7: Describe componentes concretos de monitoreo. Conviene definirlos mediante características técnicas, sin depender exclusivamente de las denominaciones comerciales "Arduino Giga R1 WiFi" y "Arduino Cloud".
2. RESUMEN: El resumen que presentó está extenso, por lo que debe de volver a presentar un (1) original y dos (2) copias por separado, el resumen que no exceda de las doscientas (200) palabras, tal como está expresado en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017.

muestra a la persona capacitada en la materia técnica, que el solictante estaba en posesión de la invención reivindicada el día de la fecha de la solicitud.
Las reivindicaciones definirán la invención con base en sus características técnicas, sin contener ejemplos ni términos imprecisos, salvo que ellos estuviesen definidos con precisión en la descripción.
Cuando hubiese más de una reivindicación ellas se enumeraran consecutivamente con números arábigos.
El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y por consiguiente, no podrá hacer referencia a partes de la descripción que se acompaña a la solicitud, ni a los dibujos; sin embargo, cuando sea imprescindible hacer referencia a dibujos, se indicarán los mismos puestos entre paréntesis, y dicha referencia podrá interpretarse como una limitación de la reivindicación.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, segun lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de

SOLICITUD: **PI/2026/95951-01**

ABOGADO **MARIA ELENA CORREA**

1. REIVINDICACIONES: Deben de organizar claramente la protección del sistema y del procedimiento. Pueden existir reivindicaciones independientes para ambos, si están sustentadas y mantienen unidad de invención; no es obligatorio escoger únicamente una categoría, de acuerdo a los expresado en el artículo 33 de la Ley 35 de 1996, reformada por la Ley 61 de 2012, la cual exige reivindicaciones claras, concisas y sustentadas en la descripción. En los artículos 28 al 32 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017, desarrollan su estructura y dependencia:
a) Reivindicación 1: Define un proceso, pero se concentra en la estructura del lecho. Debe delimitar sus operaciones y aclarar "condiciones aeróbicas constantes" y el sustento de "al menos" 30 y 50 cm.
b) Reivindicación 2: Se presenta como sistema dependiente de un proceso. La categoría y la relación de dependencia resultan ambiguas. También debe corregirse la cobertura del aspersor.
c) Reivindicación 3: Su comprensión depende de corregir la reivindicación 2 y armonizar la identificación de las protecciones de las bombas.
d) Reivindicación 4: Debe armonizar la función del flotador 35 con el diagrama y aclarar el régimen temporal.
e) Reivindicación 5: Debe revisarse su cadena de dependencia tras corregir las anteriores.
f) Reivindicación 6: Cambia a una reivindicación de uso y expresa principalmente una finalidad de investigación. Debe aclarar la materia técnica que pretende proteger y las operaciones o características que la delimitan.
g) Reivindicación 7: Describe componentes concretos de monitoreo. Conviene definirlos mediante características técnicas, sin depender exclusivamente de las denominaciones comerciales "Arduino Giga R1 WiFi" y "Arduino Cloud".
2. RESUMEN: El resumen que presentó está extenso, por lo que debe de volver a presentar un (1) original y dos (2) copias por separado, el resumen que no exceda de las doscientas (200) palabras, tal como está expresado en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo 85 de 2017.

1996.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**
**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.**

**PANAMA, 29 DE OCTUBRE DE 2026**

EDGAR ARIAS
EXAMINADOR DE PATENTES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial